

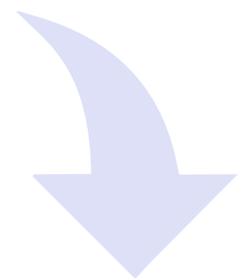


El futuro  
es de todos

Cancillería  
Embajada de Colombia  
en Esmeraldas

# Ruta de Atención para Mujeres Víctimas de Violencia

Consulado de Colombia en Esmeraldas



## LÍNEAS DE ATENCIÓN TELEFÓNICA Y LINKS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LÍNEA DE EMERGENCIA ECU 911



### UPC EL ARENAL 1

Jefatura de Policía – Dirección: Av. JonhF. Kennedy y Puerto Rico, referencia: dentro de la Autoridad Portuaria de Esmeraldas. Teléfono 096 997 3559-Abierto 24 horas

### UPC SANTA MARTHA 1

Jefatura de Policía- Dirección 10 de agosto y malecón a lado del jardín de infantes Emiliano Estupiñán, barrio la costeñita. - Teléfono 096731217 -abierto 24 horas



**Fiscalía de Esmeraldas Dirección Manuela Cañizares, Esmeraldas.**

Teléfono (06)272-688

**Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Dirección: Bolívar y 9 de Octubre

Teléfonos: 062715022-2721341

**Policía Especializada en Niños y Niñas (DINAPEN)**

Dirección: Sector La Propicia #1 Frente al Batallón de Infantería 101

**Cuerpo de Bomberos**

Dirección: Olmedo y 9 de Octubre esquina

Teléfono: 062723757

**Unidades Judiciales Fiscalía de Esmeraldas**

Dirección: Manuela Cañizares entre Malecón y Bolívar

Propicia #1 a lado de la Policía Nacional, junto al UVC

Teléfono: 062726885

**Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES)**

Dirección: Bolívar entre Rocafuerte y Juan Montalvo

**Instituto de Niños y la Familia (INFA)**

Dirección: Bolívar y 9 de Octubre

Teléfono: 2725615

**Unidad Judicial de la Mujer y La Familia**

Dirección: Pichincha entre Malecón y Av. Libertad frente a la SIDEN

**Foro Permanente de la Mujer y la Familia**

Dirección: Propicia #1 Chamera

Teléfono: 0981383463

Partimos refiriendo que toda unidad de servicio médico dependiente del MSP en caso de receptor casos con personas violentadas físicas, sexual o psicológicamente, pueden hacer derivación de estos casos a las Unidades Judiciales competentes, las denuncias o unidad oficial encargada de estos casos es la Unidad de la Mujer y la Familia.

Las denuncias se pueden realizar en el Ecu 911, en las (UPC) Juzgados de Familia, Fiscalía de Esmeraldas, o cualquier entidad de Ministerio Público.



## **II. RECOMENDACIONES GENERALES, MEDIDAS DE PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y ACCESO A LA JUSTICIA.**

### **RECOMENDACIONES GENERALES:**

- No sentir temor ni pena de contar a familiares y amigos la situación presentada. Su apoyo será fundamental.

- Es importante hacer la denuncia correspondiente ante las UPC, Juzgados de Familia, Fiscalía, Juntas cantonales de protección de derechos.
- cada vez que se presente un episodio de violencia, acudir a instituciones que puedan prestar apoyo social y/o emocional (Ej. Juzgados contra la violencia, Fiscalías. Unidades de Policía Comunitaria, Juntas cantonales de protección de derechos, etc.)
- Solicitar las medidas de protección que la ley establece, entre estas: Prohibición a la persona procesada de concurrir a determinados lugares o reuniones. Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren. Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros. Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada, cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal de estos. Privación a la persona procesada de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad y en caso de ser necesario nombramiento a una persona idónea como su tutora, tutor o curadora o curador, de acuerdo con las normas especializadas en niñez y adolescencia o el derecho civil, según corresponda. Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas de la persona procesada si lo tiene o retención de las mismas. Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años, si es el caso
- Llamar gratuitamente al 911 para recibir orientación sobre cómo manejar la situación dependiendo de cada caso. Toda la información entregada será confidencial.
- Asistir a los juzgados de la familia, fiscalías, Unidades de Policía Comunitaria y Juntas Cantonales de Protección de Derechos para recibir atención psicológica, social y apoyo jurídico.
- Identificar las organizaciones de la comunidad que puedan brindar apoyo, asistencia y educación.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN**

- Comentar a su familia u otras personas cercanas (amigos, vecinos), la situación que está viviendo, ya que ellos pueden ser agentes claves para su protección.
- Tener planificado el lugar donde puede llegar en caso de emergencia.

- Conversar con sus familiares o amigos la posibilidad de ser recibida/o en caso de emergencia.
- Informar a su empleador de la situación que está viviendo, de modo que puedan evitar el ingreso del agresor a su trabajo.
- Registrar o grabar cualquier forma de hostigamiento hacia usted de parte del agresor tales como llamadas telefónicas, mensajes o correos electrónicos recurrentes o intimidantes.
- Tener disponible los teléfonos de las UPC y demás organismos de auxilio, los cuales es recomendable conocerlos de memoria o programarlo en el celular, incluso con modalidad de marcación rápida (una sola tecla preasignada).
- Cambiar las cerraduras o chapas de las puertas de acceso, si por una medida de protección o en forma voluntaria el agresor se ha alejado o cambiado del hogar común.
- Tener identificados los lugares de la casa que son más seguros. Considere que esos espacios tengan puertas o ventanas para poder escapar o repeler una agresión y donde el agresor no tenga acceso a elementos que puedan ser utilizados para causar daño físico.
- No usar armas en defensa propia.
- Tener a disposición, en lo posible, cierta cantidad de dinero para poder autofinanciarse algunos días.
- Tener siempre con usted documentación de identificación.
- No informar al agresor/a el lugar donde está viviendo y manejar esta información con reserva.

## **PROTECCION Y ACCESO A LA JUSTICIA**

### **1. MEDIDAS DE PROTECCION QUE ENTREGA LA FISCALIA**

- Activación del botón de pánico
- Reforzamiento de la seguridad del domicilio.
- Cambio temporal o definitivo de domicilio.
- Contacto telefónico prioritario con la policía.
- Rondas policiales periódicas por parte de la policía en el lugar que se ubica la víctima
- Recibir denuncias escritas o verbales en los delitos en los que procede el ejercicio público de la acción.

- Recibir las versiones de la víctima y de las personas que presenciaron los hechos o de aquellas a quienes les conste algún dato sobre el hecho o sus autores.
- Solicitar a la o al juzgador, en los casos y con las solemnidades y formalidades previstas en este Código, la recepción de los testimonios anticipados aplicando los principios de inmediatez y contradicción, así como de las víctimas de delitos contra la integridad sexual y reproductiva, trata de personas y violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Solicitar a la o al juzgador que dicte las medidas cautelares y de protección que considere oportunas para la defensa de las víctimas y el restablecimiento del derecho. Igualmente podrá pedir la revocatoria o cesación de dichas medidas cuando estime que la investigación practicada ha permitido desvanecer los indicios que las motivaron.

## **2. MEDIDAS CUATELARES QUE PUEDE DECRETAR EL JUEZ Art. 558 COIP**

- Prohibición a la persona procesada de concurrir a determinados lugares o reuniones.
- Prohibición a la persona procesada de acercarse a la víctima, testigos y a determinadas personas, en cualquier lugar donde se encuentren.
- Prohibición a la persona procesada de realizar actos de persecución o de intimidación a la víctima o a miembros del núcleo familiar por sí mismo o a través de terceros.
- Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima o de miembros del núcleo familiar en el caso de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.
- Orden de salida de la persona procesada de la vivienda o morada, si la convivencia implica un riesgo para la seguridad física, psíquica o sexual de la víctima o testigo.
- Reintegro al domicilio a la víctima o testigo y salida simultánea de la persona procesada, cuando se trate de una vivienda común y sea necesario proteger la integridad personal de estos.
- Privación a la persona procesada de la custodia de la víctima niña, niño o adolescente o persona con discapacidad y en caso de ser necesario nombramiento a una persona idónea como su tutora, tutor o curadora o curador, de acuerdo con las normas especializadas en niñez y adolescencia o el derecho civil, según corresponda.
- Suspensión del permiso de tenencia o porte de armas de la persona procesada si lo tiene o retención de las mismas.

- Ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse la persona procesada o la víctima y sus hijos menores de dieciocho años, si es el caso.
- Suspensión inmediata de la actividad contaminante o que se encuentra afectando al ambiente cuando existe riesgo de daño para las personas, ecosistemas, animales o a la naturaleza, sin perjuicio de lo que puede ordenar la autoridad competente en materia ambiental.
- Orden de desalojo, para impedir invasiones o asentamientos ilegales, para lo cual se deberá contar con el auxilio de la fuerza pública.

Los miembros de la Policía Nacional deberán dispensar auxilio, proteger y transportar a las víctimas de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar y elaborar el parte del caso que será remitido dentro de las veinticuatro horas siguientes a la autoridad competente.

### **ACCESO A LA JUSTICIA.**

- Denuncia y atención primaria bajo el actual panorama normativo e institucional, la mujer víctima de Violencia Intrafamiliar (VIF) cuenta con diversas vías para obtener atención, protección y reparación. En términos generales, el proceso se iniciará con una denuncia ante un órgano facultado para recibirla, y ésta conducirá a la apertura de una causa judicial ante los Juzgados de Familia o Penales, según si el acto de VIF reviste características de delito o no.
- Sobre el ingreso de las causas de violencia intrafamiliar no constitutiva de delitos la recibe los Juzgados de Familia la primera atención se realiza por dos vías derivación o mediante la atención presencial de la unidad de atención al público en los Juzgados, llamada también “demanda espontánea” y registrada como “demanda” o “denuncia oral”.
- En caso de que la denuncia sea presentada ante los Juzgados de Familia, dependiendo de las características de la misma, podrá realizarse una primera audiencia de emergencia o directamente se citará a dentro de un breve plazo a la primera audiencia del juicio.
- Aquellas mujeres que acuden presencialmente a presentar denuncias o denuncias ante los Juzgados de Familia son en general entrevistadas por los trabajadores sociales y/o psicólogos.
- Si las denuncias son recibidas por la Policía, las víctimas serán derivadas a la Fiscalía o a los Juzgados de Familia, dependiendo de si los hechos se consideran constitutivos de delito o contravenciones.



### III. DATOS DE AUTORIDADES COMPETENTES Y DE ORGANIZACIÓN GUBERNAMENTALES Y NO GUBERNAMENTALES QUE ATIENDEN A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA O DE VULNERABILIDAD, PROVINCIA DE ESMERALDAS.

#### CANTON ATACAMES

- **Nombre Centro: Fiscalía Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón Atacames

Dirección: Av. Jorge Estupiñan Tello

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: soportenmg@fiscalia.gob.ec y ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec

- **Nombre Centro: Juzgado Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón Atacames

Dirección: Sector Coco Bamba Vía Atacames 100 A Metros Del Municipio

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: Mirtha.oña@funcionjudicial.gob.ec

- **Nombre Centro: Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Ejecutor: GADME

Cobertura Territorial: Cantón Atacames

Dirección: Av. Principal Sector Cocobamba

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Teléfono: 06) 276-0388

#### CANTON MUISNE

- **Nombre Centro: Fiscalía Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón Muisne

Dirección: Av. Isidro Ayora

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: soportenmg@fiscalia.gob.ec

y ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec

- **Nombre Centro: Juzgado Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón Muisne

Dirección: Calle 5 de Agosto y Isidro Ayora

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

• **Nombre Centro: Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Ejecutor: GADME  
Cobertura Territorial: Cantón Muisne  
Dirección: Calle Isidro Ayora y Vargas  
Tipo de Atención: presencial  
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00  
Teléfono: 062480286  
Email: [consejodeproteccion@gadmuisne.go.ec](mailto:consejodeproteccion@gadmuisne.go.ec)

**CANTON QUININDE**

• **Nombre Centro: Fiscalía Multicompetente**

Ejecutor: El estado  
Cobertura Territorial: Cantón Quinindé  
Dirección: Av. 5 de Agosto y Calle Callejón B  
Tipo de Atención: presencial  
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00  
Email: [soportenmg@fiscalia.gob.ec](mailto:soportenmg@fiscalia.gob.ec) y [ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec](mailto:ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec)

• **Nombre Centro: Juzgado Multicompetente**

Ejecutor: El estado  
Cobertura Territorial: Cantón Quinindé  
Dirección: 6 De Diciembre Y Cipriano Quinteros  
Tipo de Atención: presencial  
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00  
Email: [Karina.cevallos@funcionjudicial.gb.ec](mailto:Karina.cevallos@funcionjudicial.gb.ec)

• **Nombre Centro: Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Ejecutor: GADME  
Cobertura Territorial: Cantón Quinindé  
Dirección: Av. 5 de Agosto y Jimmy Anchico  
Tipo de Atención: presencial  
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

**CANTON RIO VERDE**

• **Nombre Centro: Comisaria de Policía**

Ejecutor: El estado  
Cobertura Territorial: Cantón Rio verde  
Dirección: Vía Principal referencia Parada de Buses.  
Tipo de Atención: presencial  
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00:

**CANTON ELOY ALFARO**

• **Nombre Centro: Fiscalía Multicompetente**

Ejecutor: El estado  
Cobertura Territorial: Cantón Eloy Alfaro  
Dirección: Calle Rio verde y Concepción  
Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Teléfono:0980524480 secretario

Email: soportenmg@fiscalia.gob.ec y ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec

• **Nombre Centro: Juzgado Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón Eloy Alfaro

Dirección: Calle Rioverde y Concepción

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: julio.montaña@funcionjudicial.gob.ec

• **Nombre Centro: Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Ejecutor: GADME

Cobertura Territorial: Cantón Eloy Alfaro

Dirección: 23 de Noviembre y Malecón

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

**CANTON SAN LORENZO**

• **Nombre Centro: Fiscalía Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón San Lorenzo

Dirección: Calle Eloy Alfaro, Barrio las Mercedes

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: soportenmg@fiscalia.gob.ec y ventanillaesmeraldas@fiscalia.gob.ec

• **Nombre Centro: Juzgado Multicompetente**

Ejecutor: El estado

Cobertura Territorial: Cantón San Lorenzo

Dirección: Av. Imbabura entre 10 de Agosto y Eloy Alfaro ,Referencia Parque de la Madre

Tipo de Atención: presencial

Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00

Email: Enorica.Coroso@funcionjudicial.gob.ec

• **Nombre Centro: Junta Cantonal de Protección de Derechos**

Ejecutor: GADME

Cobertura Territorial: Cantón San Lorenzo

Dirección: Edificio Municipal Av. De 10 de Agosto frente al Parque Simón Bolívar

Tipo de Atención: presencial

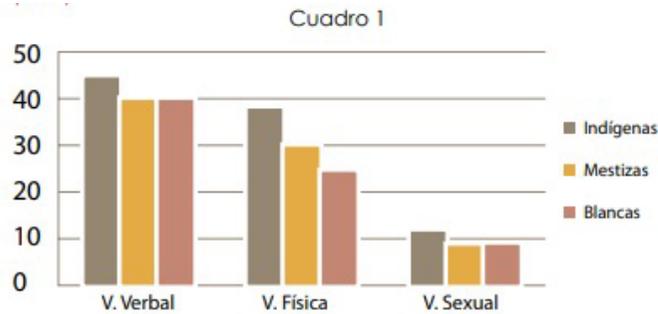
Horario de Atención Presencial: De 08H00 a 17H00:

Violencia de género, en especial en niñas, adolescentes y mujeres.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 hace explícita las garantías a una vida sin violencia, de igual manera el acceso a la justicia en varios

objetivos y metas, las mismas que se explicita en el año 2006 con el Plan Nacional para combatir la trata, explotación sexual, laboral, entre otros medios de explotación de personas especialmente en Mujeres, niños, niñas y adolescentes, declarado así como Política del Estado, la Erradicación de la Violencia de género, con el amparo de la ley y la Constitución del Estado.

En base a esto se determinó según datos estadísticos que la violencia de produce en todas las clases grupos étnicos y sociales, donde más afectadas son las indígenas.



Fuente: Encuesta ENDEMAIN 2004



## DISPOSICIONES Y RESPALDOS EN EL MARCO LEGAL

NACIONALES	INTERNACIONALES
<p><b>LEYES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica de Salud 2006 La Ley N° 2005-2.</li> <li>• Reformatoria al Código penal del 23 de Junio del 2005.</li> <li>• Código de la Niñez y la Adolescencia. (Ley N°100 del 3 de enero del 2003).</li> <li>• Ley 103 Contra la Violencia a la Mujer y la Familia (1995).</li> <li>• Ley De maternidad Gratuita y Atención a la Infancia 1994, y Reforma de 1998</li> </ul>	<p><b>CONVENCIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención Belem do Pará (1994)</li> <li>• Convención sobre los Derechos del Niño/a (1989).</li> <li>• Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979)</li> <li>• Convención Americana sobre Derechos Humanos, San José de Costa Rica (1969)</li> </ul>
<p><b>POLÍTICAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos y su Plan de acción 2006-2008</li> </ul>	<p><b>DECLARACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)</li> </ul>
<p><b>NORMAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Normas de Salud Sexual y Reproductiva del MSP, 1998</li> </ul>	<p><b>RECOMENDACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recomendación general No. 19 adoptada por el comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (1994).</li> </ul>

<p><b>DECRETOS EJECUTIVOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto ejecutivo N° 620 del 11 de septiembre del 2007. Erradicación de la violencia hacia la niñez, adolescencia y mujeres, una política de Estado.</li> </ul>	<p><b>CONVENIOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)</li> </ul>
<p><b>ACUERDOS MINISTERIALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Acuerdo Ministerial del MSP sobre VIF. 1998.</li> <li>Acuerdo ministerial N° 3393 reformativo al 4708 (Registro oficial 431 del 29 de septiembre del 2004) para elaborar e implementar una política de prevención de los delitos sexuales en el espacio educativo.</li> </ul>	<p><b>REGLAS DE PROCEDIMIENTO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2000)</li> </ul>
<p><b>ORDENANZAS MUNICIPALES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En varios municipios del país.</li> </ul>	<p><b>ESTATUTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998)</li> </ul>
	<p><b>PROTOCOLOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños o Protocolo de Palermo (2000)</li> <li>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño/a relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (2000).</li> <li>Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1999).</li> </ul>
	<p><b>PACTOS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglas de Procedimiento y Prueba del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2000)</li> </ul>

Para poder entender mejor la violencia y a sus víctimas, debemos tener conocimiento e identificar el ciclo y las fases de la violencia intrafamiliar y de género, esto nos permitirá poder orientar las actividades integrales y el abordaje en caso de ser necesario.



#### IV. DATOS DE CONTACTO – CONSULADO DE COLOMBIA EN ESMERALDAS

- Consulado de Colombia en Esmeraldas  
WhatsApp: +593993300069- Asesoría Jurídica 0994002547  
Correo electrónico: cesmeraldas@cancilleria.gov.co

- Ruth Alicia Figueroa Lopez  
Encargada de Funciones Consulares  
Correo: ruth.figueroa@cancilleria.gov.co

- Francisco Antonio Pelaez Araujo  
Viceconsul  
Correo: francisco.pelaez@cancilleria.gov.co

